



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/CHG/COORDINACIÓN JURÍDICA/765/2023
ASUNTO: PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL
DE VERIFICACIÓN DE OFICIO 2024

Morelia, Michoacán, 15 de noviembre de 2024.

ABRAHAM MONTES MAGAÑA
PRESIDENTE COMISIONADO DEL IMAIP
MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO,
COMISIONADA DEL IMAIP
RUTH NOHEMÍ ESPINOZA
COMISIONADA DEL IMAIP
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 21, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se remite para el análisis y en su caso aprobación, la **propuesta del Programa Anual de Verificación de oficio 2024**.

Por lo que, de conformidad con lo determinado por los artículos 25, 49 y 50, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo¹, que a la letra señalan:

Artículo 25. Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los

¹ En adelante Ley de Transparencia.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



particulares la información a que se refiere esta Ley en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional.

Artículo 49. El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 50. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Se propone que, la “Verificación de oficio 2024” se efectúe a todos los sujetos obligados del Estado de Michoacán registrados en el directorio oficial de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales², con corte a la fecha de la aprobación del programa, la cual, se realizaría de manera aleatoria a 10 fracciones de las obligaciones comunes transparencia del artículo 35, de la Ley de Transparencia, ello, en los sitios de internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, de aprobarse la propuesta, las particularidades de la “Verificación de Oficio 2024” serían las siguientes:

² En lo subsecuente IMAIP.



- ✓ **Sujetos Obligados a verificar:** Se propone verificar al Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a 352 sujetos obligados, estos últimos mediante una insaculación para la selección de estos de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- ✓ **Formatos a verificar:** Se propone verificar 10 fracciones de las obligaciones comunes de transparencia del artículo 35 de la Ley de Transparencia de manera aleatoria, para lo cual, se contará con una tómbola donde se ingresarán 46 pelotas de unicel que corresponderán a todas las fracciones establecidas en dicho artículo
- ✓ **Periodo a verificarse las obligaciones de transparencia:** Es de precisarse que, las verificaciones se realizarán conforme al periodo de actualización de acuerdo a la fecha que se realice la verificación.

Para esto se propone se establezcan tres bloques de verificación, el primer bloque sería del 13 de febrero al 30 de abril del 2024, verificando el 4to trimestre 2023, el segundo bloque sería del 7 de mayo al 19 de julio del 2024, se verificaría el 1er trimestre 2024 y el ultimo bloque que sería el tercero será del 12 de agosto al 29 de noviembre, verificando el 2do trimestre 2024y a partir de noviembre se iniciaría con el 3er trimestre 2024.

- ✓ **Presenciar la verificación de oficio 2024:** Se propone llevar a cabo el proceso de Verificación por medio del sistema MEET, para que así las verificaciones sean en vivo y el sujeto obligado o cualquier ciudadano pueda presenciar las verificaciones. No se omite



señalar que, con independencia que el sujeto obligado decida presenciar o no la transmisión de la Verificación, se iniciará el expediente que corresponda.

- ✓ **Verificación de oficio 2024:** Una vez que se finalice la verificación al sujeto obligado correspondiente se iniciará el expediente que corresponda y se seguirá el procedimiento que para tal efecto señalan la Ley de Transparencia y los Criterios Generales que deberán observar los sujetos obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- ✓ **Expediente digital:** Se propone que los expedientes que se inicien con motivo de las “Verificación de oficio 2024” se lleven e integren de manera digital, por tanto, la firma será por medio de una vectorización esto en cualquier documento como, notificaciones, acuerdos, dictámenes y demás constancias que integren el expediente de verificación.

- ✓ **Publicidad del Programa Anual de Verificaciones 2024:** Se propone que, una vez que el Pleno del IMAIP, apruebe el programa anual de verificaciones 2024, se publique en la página web de este Instituto y en las redes sociales del mismo, los datos informativos respecto al orden en que serán verificados los sujetos obligados.

- ✓ **Propuesta de calendario de Verificaciones 2024:** Se propone que el programa anual de Verificaciones 2024, inicie el día 13 de febrero del 2024, siendo el primer sujeto obligado a verificarse el IMAIP y así siguiendo con los demás sujetos obligados como se precisó en líneas anteriores, verificándose el primer día al Órgano Garante de



Michoacán, solo los días 13 de febrero, 7 de mayo, 12 de agosto y 4 de noviembre de 2024, se verificarán a 3 sujetos obligados por día para contar al IMAIP y los demás días serían a 02 sujetos obligados dando un total de 356 verificaciones en un periodo de 10 meses, los cuales se dividirán en 3 bloques distintos, como se mencionó en líneas anteriores, finalizando el día miércoles 29 de noviembre del año 2024.

Calendario 2024:

MES	SUJETOS OBLIGADOS
Febrero	27
Marzo	30
Abril	44

Mayo	37
Junio	40
Julio	30

Agosto	31
Septiembre	38
Octubre	40
Noviembre	39



TOTAL

356

OBSERVACIONES:

- A partir del día 13 de marzo del 2024, se iniciaría el proceso de Verificación de Cumplimiento para evaluar el nivel de atención al Reporte de Observaciones por parte del sujeto obligado, con la finalidad de que se emita el correspondiente Dictamen de Cumplimiento o Incumplimiento según sea el caso, esto en cuanto a los sujetos obligados que no hayan alcanzado el cumplimiento total en la verificación inicial.
- Se pide que el área de Sistema actualice las bases en el sistema VERIPOT.3 conforme al padrón de sujetos obligados.

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo y deseando tengan un excelente día.

LIC. IVONNE PÉRALDI RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADORA DE VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES